



Boletín FEDECOP

Agosto de 2022

Volumen: XVI - No.63

Nueva reforma tributaria se presentaría el próximo 8 de agosto

Luego de que el presidente electo Gustavo Petro eligiera como su ministro de Hacienda a José Antonio Ocampo y como director de la Dian a Luis Carlos Reyes, las propuestas para discutir una nueva reforma tributaria se aceleraron con el paso de los días.

Ocampo afirmó el 29 de julio de 2022 que esperan presentar el nuevo articulado ante el Congreso de la República el próximo 8 de agosto.

La pregunta que surge tras estos acontecimientos es la siguiente: **¿qué elementos se mantendrán vigentes de los ya mencionados en campaña por el nuevo presidente y cuáles se eliminarán?**

Vivian Newman, directora de Dejusticia, afirma en su análisis *Desigualdades en Colombia, una agenda urgente para las elecciones y el próximo gobierno* que una pregunta clave en este punto es la siguiente: ¿qué cambios debería (o no) hacer el actual presidente en materia de impuestos?

Una de las principales herramientas que tiene un país para reducir la desigualdad de ingresos son los impuestos. Sin embargo, nuestro sistema tributario es inequitativo en varias medidas.

En primera instancia, podemos decir que se mantendrá lo dicho por los funcionarios acerca de aumentar el recaudo del impuesto de renta para las personas naturales con mayores ingresos, y también la propuesta de poner en marcha acciones para reducir la evasión de impuestos.

Por todo lo anterior, es necesario abrir el debate sobre los elementos que se deben mantener y los que deben desaparecer en esta reforma tributaria.

Reforma tributaria: zonas francas y exenciones en el impuesto de renta

En una reciente reunión organizada por la Alianza Aliadas, el ministro Ocampo se refirió a lo que sería la reforma tributaria.

El próximo ministro de Hacienda expresó:

A las zonas francas se les impondrá un requisito mínimo de exportaciones para que mantengan el beneficio tributario. Quienes no cumplan la cuota, deberán tributar renta sobre 35 % como cualquier otra empresa en el país.

Por otro lado, se refirió al tema de las **exenciones al impuesto de renta**, que según el economista siguen siendo un talón de Aquiles para el país.

Las exenciones le costaron al país \$23,1 billones. Respecto al mismo rubro de 2020, la cifra de 2021 mostró un aumento de 34,6 % en lo que le cuesta al país mantener estos tratamientos especiales en los tributos.

Cabe recordar que la recomendación de la OCDE es que el país debe tener un colchón en caso de emergencia. Ese salvavidas sería una reforma que impulse las finanzas públicas, pero sin ser una carga extra para los empresarios del país.

La visión del nuevo director de la Dian sobre la nueva reforma tributaria

Luis Carlos Reyes, en entrevista con Yamid Amat, explicó que **las exenciones no podrán ser mayores a 4 millones de pesos y que las amnistías serán prohibidas**. Para el economista la reforma tributaria tiene como foco:

Reducir exenciones al impuesto de renta a personas naturales y empresas, bajar la tarifa del impuesto de renta a empresas para 95 % de las empresas y el combate frontal a la evasión.

También se refirió a las personas naturales con



Boletín FEDECOP

Agosto de 2022

Volumen: XVI - No.63

Nueva reforma tributaria se presentaría el próximo 8 de agosto

ingresos mensuales de 10 millones de pesos y mencionó lo siguiente:

Hoy en día, la renta exenta puede llegar a ser hasta el 40 % de su ingreso, incluso ingresos muy altos. Lo que vamos a hacer es que una vez el 40 % del ingreso supere los cuatro millones, se queda ahí. Nadie va a tener una renta exenta como persona natural de más de 4 millones de pesos.

El investigador y docente colombiano también habló sobre los impuestos a las personas jurídicas que hoy por hoy tienen muchas exenciones.

Actualmente compañías muy grandes tienen una tarifa efectiva muy baja, porque tienen muchas exenciones y las pequeñas, micro y medianas pagan una muy alta. Por eso, al acabar las exenciones, sube la tarifa efectiva de las empresas y así se podrá financiar también la tarifa nominal. Esta eliminación de exenciones a empresas implica alrededor de 20 billones de pesos.

Con respecto a lo mencionado por el director de la Dian, Andrés Cortés, socio de Tax & Legal de Mazars en Colombia, manifestó lo siguiente:

Es claro que Colombia está en mora de realizar una reestructuración del régimen fiscal, pero eso no se puede hacer sin una derogatoria total del régimen actual y sin la contribución de todos los sectores involucrados, partiendo por los funcionarios, los empresarios y los ciudadanos.



Tomado de: <https://actualicese.com>

Novedades normativas que se deben considerar para evitar sanciones en la declaración de renta

Existen varios cambios a nivel normativo que deberán tenerse en cuenta para realizar una correcta depuración del impuesto de renta y aprovechar al máximo los beneficios tributarios aplicables a las personas naturales por el 2021, por ejemplo:

- Los efectos de la eliminación de la renta presuntiva a partir de 2021.
- La indicación de la Corte Constitucional sobre la limitación de las rentas exentas creadas antes de la expedición de la Ley 1943 de 2018 frente a las cuales se pida cumplir un monto de inversión.
- Los efectos que por el 2021 tendrá la elección entre la renta exenta del 25 % del numeral 10 del artículo 206 del ET y la imputación de costos y gastos que deben realizar las personas naturales que perciban honorarios y compensaciones por servicios personales.
- Los efectos de la nómina electrónica en la declaración de renta.
- La deducción establecida por el artículo 2 de la Ley 2040 de 2020, la cual permite que a partir del año gravable 2021 se pueda deducir el 120 % de los salarios y prestaciones sociales que se paguen a adultos mayores dependiendo de ciertas condiciones.
- El doble beneficio como deducción y descuento tributario que podrán utilizar las personas naturales por donaciones realizadas a Innpulsa.

Por lo tanto, conocer todo el panorama normativo aplicable a la liquidación del impuesto de renta por el año gravable 2021 limitará la liquidación de las sanciones a las cuales se encuentra sujeto este requerimiento tributario.

De igual forma, deberá tenerse en cuenta que la sanción mínima para efectos tributarios por el 2022 quedó establecida en 10 UVT, \$380.000, de acuerdo con el valor fijado para la UVT por dicho período según la Resolución 000140 de noviembre 25 de 2021 (\$38.004).

Tomado de: <https://actualicese.com>

Edificio Caja Social, calle 23 N° 23 – 16, oficina 804

Cel. 3136131163 Línea Gratuita 018000 944 944

fedecop@fedecop.org / www.fedecop.org